

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Manuel Vázquez de Parga y Roji ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Caracena del Valle, por cesión que del mismo le hace su hermano, don Carlos Vázquez de Parga y Roji, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 6 de septiembre de 1994.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente y de Cea.—53.223.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de agosto de 1994 por el buque «Salvamar Cuarta», de la matrícula de Vigo, folio 5, al «Gómez Pérez», matrícula de Isla Cristina, folio 1.648.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 19 de septiembre de 1994.—53.219-E.

CADIZ

Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de agosto de 1994 por el buque «Salvamar Cuarta», de la matrícula de Vigo, folio 5, al «Madame», matrícula de Lelystad.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 19 de septiembre de 1994.—53.218-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Subdirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 15 de septiembre de 1989 y 5 de agosto de 1991, con los números 395.955 y 492.918 de registro, correspondientes a unos avales otorgados por el «Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima», en garantía de «Kontron Instruments, Sociedad Anónima», y a disposición de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por importe de 140.000 y 240.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los avales sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.295 y 2.296/1994.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—53.022.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 24 de julio de 1990 y 5 de diciembre de 1991, con los números 436.259 y 507.922 de registro, correspondientes a unos avales otorgados por el «Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima», en garantía de «Kontron Instruments, Sociedad Anónima», y a disposición de la Universidad de Murcia y del Complejo Hospitalario San Millán-San Pedro por importe de 83.400 y 84.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los avales si no a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.455 y 2.456/1994.

Madrid, 8 de julio de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—53.025.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 23 de diciembre de 1988, 16 de enero, 7 de mayo y 19 de diciembre de 1990, con los números 366.497, 414.108, 425.466 y 463.399 de Registro, correspondientes a unos avales con las siguientes características:

Entidad avalista: Banco Exterior de España. Garantizado: «Eria, Sociedad Anónima». Autoridad: Dirección General Patrimonio Estado. Importe: 880.000 pesetas.

Entidad avalista: CESR Crédito y Caución. Garantizado: «Eria, Sociedad Anónima». Autoridad: Dirección General Patrimonio Estado. Importe: 800.000 pesetas.

Entidad avalista: Banco Exterior de España. Garantizado: «Entel, Sociedad Anónima». Autoridad: Centro Investigaciones Sociológicas. Importe: 1.000.000 de pesetas.

Entidad avalista: Banco Exterior de España. Garantizado: «Entel, Sociedad Anónima». Autoridad: Dirección General Patrimonio Estado. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los avales sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.788 al 2.791/94.

Madrid, 12 de agosto de 1994.—El Administrador, por delegación, María Luisa Minguéz Izaguirre.—53.139.

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Extraviado en oficinas de la administración resguardo expedido por esta Caja el día 1 de marzo de 1982, con el número de registro 275411, necesarios en metálico, propiedad de Idelfonso Lago Gestal, para garantizar a Jaime Pérez Casanovas, a disposición de Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona, cuya obligación es fianza de cárcel en el juicio universal quiebra voluntaria de la entidad «Curtidos Jaime Pérez, Sociedad Anónima», para garantizar la libertad del garantizado; por un importe de 400.000 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en la sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 29 de agosto de 1994.—La Delegada provincial, Julia G. Valdecasas Salgado.—53.214-E.

CORDOBA

Caja de Depósitos

Habiendo sufrido extraviado dos resguardos de esta Caja de Depósitos expedidos el día 18 de junio de 1992, con número 92/108 y 92/109 de registro, por importe de 360.000 y 342.800 pesetas, a nombre de «Sociedad Anónima El Aguila» para garantizar contratación aprovisionamiento en el arsenal de la Carraca, expediente número 2F-50143-S-92 y 2F-50142-S-92 a disposición del Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Arsenal de la Carraca.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas, para que no se entregue, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurrido un mes desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 12 de septiembre de 1994.—El Delegado, Juan Martín Martín.—54.361.

VIZCAYA

Caja General de Depósitos

Depósitos necesarios sin interés, en metálico, que se hallan incursos en la prescripción establecida en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929

Los resguardos correspondientes a los depósitos que se relacionan, quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado, si en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presenta reclamación alguna que justifique su derecho a seguir en posesión de los mencionados depósitos.

Fecha: 10 de marzo de 1969. Número de registro: 46.871. Depositante: Pedro Aldaz González. Autoridad: Tribunal Provincial de Contrabando. Importe: 817.000 pesetas.

Fecha: 13 de abril de 1965. Número de registro: 36.824. Depositante: Jacinto Larrucea Inchausti. Autoridad: Ministerio de la Vivienda. Importe: 85.015 pesetas.

Fecha: 12 de julio de 1969. Número de registro: 47.973. Depositante: «Europistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima». Autoridad: 3.ª Jefa-

tura Regional de Carreteras. Importe: 317.863 pesetas.

Fecha 28 de octubre de 1969. Número de registro: 49.733. Depositante: Club Marítimo del Abra. Autoridad: Director general de Puertos. Importe: 116.970 pesetas.

Bilbao, 19 de septiembre de 1994.—La Delegada, María Teresa Soler Pareja.—53.059.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

MURCIA

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en sesión de fecha 27 de julio de 1994, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Número de petición de condonación: 30/118/94. Interesado: «Almemur, S. C. L.». Concepto: Sanción Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones. Importe: 619.448 pesetas. Importe de la condonación: 50 por 100.

En las respectivas resoluciones se hace saber al interesado que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiéndose que en aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, según la redacción dada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, la condonación que se concede será efectiva desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 5 de septiembre de 1994.—El Presidente del Tribunal.—53.203-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Título de la obra: Autovía del Cantábrico. N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela, puntos kilométricos 149,8 al 172,8. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Clave: 11-S-2141. Término municipal de Laredo

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 29 de octubre de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lare-

do, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Finca: 189. Fecha: 14 de octubre de 1994. Horas: Diez a trece. Lugar: Ayuntamiento.

Finca: 190. Fecha: 14 de octubre de 1994. Horas: Diez a trece. Lugar: Ayuntamiento.

Finca: 191. Fecha: 14 de octubre de 1994. Horas: Diez a trece. Lugar: Ayuntamiento.

Finca: 25 Amp. Fecha: 14 de octubre de 1994. Horas: Diez a trece. Lugar: Ayuntamiento.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar a su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta, 390010 Santander, cuantas alegaciones se considere oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de septiembre de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.—53.217-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución sobre levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de zona de seguridad, plantaciones, caminos de servicios y cerramientos de la autovía de Andalucía, puntos kilométricos 59,000 al 80,000, 83,800 al 91,900 y 94,300 al 115,000. Tramo: Ocaña-Madridejos. Clave: 31-TO-2670. Términos municipales de Ocaña, Dos Barrios, La Guardia, El Romeral, Tembleque y Madridejos (Toledo)

Por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona de seguridad, plantaciones, caminos de servicios y cerramientos de la autovía de Andalucía, puntos kilométricos 59,000 al 80,000, 83,800 al 91,900 y 94,300 al 115,000. Tramo: Ocaña-Madridejos. Clave: 31-TO-2670. Términos municipales de Ocaña, Dos Barrios, La Guardia, El Romeral, Tembleque y Madridejos (Toledo).

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, en cumplimiento del citado Real Decreto-ley, ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios de la capital de la provincia «Ya» y «La Voz del Tajo», señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a Ocaña los días 2 y 3 de noviembre de 1994 a partir de las diez horas; Dos Barrios, el día 3 de noviembre de 1994 a partir de las dieciséis treinta horas y el día 4 de noviembre de 1994 a partir de las diez horas; La Guardia, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 1994 a partir de las diez horas; El Romeral, el día 10 de noviembre de 1994 a partir de las dieciséis treinta horas; Tembleque,

el día 11 de noviembre de 1994 a partir de las diez horas, y Madrideojos, el día 10 de noviembre de 1994 a partir de las diez horas.

Segundo.—Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas que les pertenezcan, al que deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y un Notario.

Tercero.—Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, plaza de Santa Clara, 7 (45071 Toledo), alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación, lugar en el que estarán expuestos a los efectos oportunos.

Toledo, 19 de septiembre de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Martín Pantoja.—53.216-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Servicios

Resolución ordenando la publicación de la notificación por la que se desestima el recurso de alzada formulado por don Joaquín Lluch Rovira

La Dirección General de Trabajo, por resolución de 7 de junio de 1994, ha desestimado el recurso de alzada formulado por don Joaquín Lluch Rovira, contra resolución de 18 de junio de 1993, dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid y, en consecuencia, confirmando la resolución recurrida. Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados, con advertencia de que esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra este acto, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley reguladora de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—El Director general, Enrique Heras Poza. 53.196-E.

Resolución publicando la notificación a la empresa «Decoraciones y Construcciones Noroeste, Sociedad Anónima»

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se va a proceder a la rescisión del contrato formalizado con fecha 6 de noviembre de 1991 con la empresa «Decoraciones y Construcciones Noroeste, Sociedad Anónima», para la ejecución de las obras de limpieza de fachadas y otras en el inmueble ocupado por la Dirección Provincial del mismo en Vigo (Pontevedra), con la incautación de la fianza cuyo importe asciende a 1.116.199 pesetas y la exigencia de la indemnización correspondiente a la

mencionada empresa, por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por incumplimiento del contrato.

Dadas las reiteradas ocasiones en que se ha intentado ponerse en contacto con la citada empresa, para comunicarle las deficiencias observadas en la ejecución de las mencionadas obras y para que realice las subsanaciones pertinentes, resultando todos los intentos infructuosos, por el presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince días a la referida empresa, para la que formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime procedentes.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—El Director general, Enrique Heras Poza. 53.195-E.

MINISTERIO DE CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la distribuidora cinematográfica José Luis Galvarriato Tintore (Profilmar) de la comunicación de fecha 27 de junio de 1994, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, en relación con el expediente de la película «Monturiol, el Señor del Mar»

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la distribuidora cinematográfica José Luis Galvarriato Tintore (Profilmar), se le notifica que por la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se le ha dirigido el escrito que se expresa en los siguientes términos:

«El artículo 22 del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 28 de octubre), modificado por Real Decreto 1773/1991, de 13 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), establece que los plazos en los que habrán de realizarse los planes de distribución de las películas comunitarias no podrán ser superiores a doce meses desde su aprobación, ni en un ámbito territorial inferior a 15 provincias y cinco comunidades autónomas.

El punto quinto de la Orden de 19 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), por la que se convocaron las ayudas para la distribución de películas comunitarias correspondientes al año 1993, dice que éstas se harán efectivas previa justificación del plan de distribución aprobado mediante certificación de los titulares de las salas en que haya sido exhibida la película objeto de la ayuda, así como de la realización del gasto subvencionado mediante la presentación de los oportunos comprobantes.

Habiendo transcurrido el plazo de un año desde la notificación de la ayuda concedida para la distribución de la película «Monturiol, el Señor del Mar», por un importe de 7.000.000 de pesetas, sin que hayan justificado el mencionado plan de distribución, se les concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de recepción del presente escrito para que justifiquen debidamente el plan de distribución de la referida película o para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez finalizado dicho plazo se dará por terminado el trámite de audiencia, procediéndose a dejar sin efecto la resolución de concesión de la mencionada ayuda y pudiendo dar lugar a la apertura de expediente por infracción administrativa, con imposición de multa pecuniaria y pérdida de la posibilidad de obtener durante cinco años subvenciones públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.1 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.»

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—La Subdirectora general del Departamento de Protección, Beatriz de Armas Serra.—53.198-E.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública complementaria y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras: «11-A-773.—Acondicionamiento del eje Crevillent-Torrevieja y su ramal a Guardamar del Segura segundo complementario. Términos municipales de Almoradí, Dolores, Rojales, Daya Nueva y Catral».

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por la disposición adicional segunda de la Ley de la Generalidad Valenciana 7/1991, de 28 de diciembre, se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Almoradí.

Día: 24 de octubre de 1994. Hora: De diez a dieciocho treinta.

Día: 25 de octubre de 1994. Hora: De nueve treinta a doce treinta

Lugar: Ayuntamiento de Dolores.

Día: 25 de octubre de 1994. Hora: De trece cuarenta y cinco a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Rojales.

Día: 25 de octubre de 1994. Hora: De diecisiete a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Daya Nueva.

Día: 26 de octubre de 1994. Hora: De nueve treinta a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Catral.

Día: 26 de octubre de 1994. Hora: De diecisiete a diecisiete treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez,

50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Avenida Aguilera, 1, teléfono 592 09 24, Alicante.
Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 386 64 00, Valencia.

Avenida del Mar, 16, teléfono 22 56 08, Castellón.

Valencia, 26 de septiembre de 1994.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—54.360.

11-A-773. Segundo expediente complementario.—Acondicionamiento del eje Crevillente-Torrevieja y su rama a Guardamar. Provincia de Alicante

Término municipal de Almoradí

Parcelas ampliadas:

Finca: 192. Polígono: 1. Parcela: 80 j. Propietario: Francisco Berlanga Lucas. Domicilio: Ramón y Cajal, número 25. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 11 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 193. Polígono: 1. Parcela: 175. Propietarios: Francisco Valero Valero (usufructuario), Asunción Valero Burlanga y Francisco Valero Burlanga. Domicilio: Santa Teresa, número 10. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 472 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 194. Polígono: 1. Parcela: 81 P. Propietaria: Dolores Ruiz Vergara. Domicilio: Obispo Rocamora, número 32. Municipio: 03300 Orihuela. Superficie: 575 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 195. Polígono: 1. Parcela: 82. Propietaria: Carmen Alcaraz Sánchez. Domicilio: Pablo Picasso, número 20. Municipio: 03204 Elx. Superficie: 10.436 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 197. Polígono: 1. Parcela: 197. Propietarios: Salvador Amorós Tomás y María Bascuñana Martí. Domicilio: Partida Florida Alta, número 15. Municipio: 03150 Dolores. Superficie: 1.476 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 199. Polígono: 1. Parcela: 202. Propietaria: «Diza, Sociedad Anónima». Domicilio: Carretera Dolores, sin número. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 849 metros cuadrados. Cultivo: Terreno sin cultivar.

Finca: 200. Polígono: 10. Parcela: 200. Propietario: José Ballester Tomás. Domicilio: Pda. Era Alta, 11. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 303 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 201. Polígono: 1. Parcela: 201. Propietario: Juan Antonio Fernández Cerezo. Domicilio: Marqués de Cubas, número 13. Municipio: 03310 Jacarilla. Superficie: 487 metros cuadrados. Cultivo: Terreno sin cultivar.

Finca: 202. Polígono: 1. Parcela: 125. Propietarios: José Díaz Bienvenido y Ana Zaragoza Rodríguez. Domicilio: Alicante, número 44. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 1.504 metros cuadrados. Cultivo: Tierra compactada.

Finca: 203. Polígono: 1. Parcela: 194. Propietarios: Miguel Rodríguez García y Antonia Hurtado Filiú. Domicilio: Doctor Fleming, número 5. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 183 metros cuadrados. Cultivo: Asfaltado.

Finca: 204. Polígono: 2. Parcela: 16. Propietarios: Jose Andújar Arévalo y Victoria Zaragoza Bailén. Domicilio: Mayor, número 63, 1.º Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 2.626 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 205. Polígono: 2. Parcela: 18. Propietario: RENFE, Gerencia de Patrimonio y Urbanismo. Domicilio: Bailén, número 9. Municipio: 46007 Valencia. Superficie: 17 metros cuadrados. Cultivo: Terreno s/c.

Finca: 257. Polígono: 3. Parcela: 70. Propietario: Antonio Manuèl García Mora. Domicilio: Virgen del Rosario, número 6. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 396 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 258. Polígono: 3. Parcela: 198. Propietarios: José García Berenguer, Emilio García Berenguer, Dolores García Berenguer y Dolores Berenguer Berenguer (usufructuaria). Domicilio: Comunidad Valenciana, número 49. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 3.615 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 259. Polígono: 3. Parcela: 67. Propietario: Juan García Mora. Domicilio: Partida de Heredades, número 26. Municipio: Heredades, 03160 Almoradí. Superficie: 1.070 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 260. Polígono: 3. Parcela: 200. Propietario: Miguel García Mora. Domicilio: Partida Heredades, número 25. Municipio: Heredades, 03160 Almoradí. Superficie: 1.403 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 261. Polígono: 3. Parcela: 69. Propietario: Antonio Manuel García Mora. Domicilio: Virgen del Rosario, número 6. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 1.063 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 262. Polígono: 3. Parcela: 73. Propietario: José García Mora. Domicilio: Calvo Sotelo, número 50. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 491 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 264. Polígono: 3. Parcela: 206. Propietario: Hilarión García Mora. Domicilio: Nueve de Octubre, número 35. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 1.577 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos plantones.

Finca: 265. Polígono: 3. Parcela: 71. Propietario: Francisco García Mora. Domicilio: Partida de Heredades, número 26. Municipio: Heredades, 03160 Almoradí. Superficie: 2.873 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 266. Polígono: 3. Parcela: 78 P. Propietarios: Joaquín Costa Pascual y Adela Pérez Sáez. Domicilio: Heredades, número 2. Municipio: Heredades, 03170 Rojales. Superficie: 32 metros cuadrados. Cultivo: Terreno sin cultivar, huerta y emparrado.

Finca: 267. Polígono: 3. Parcela: 78 P. Propietaria: Trinidad Sáez Hernández. Domicilio: Avenida de los Llanos, número 5. Municipio: Heredades, 03160 Almoradí. Superficie: 308 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 271. Polígono: 3. Parcela: 221. Propietario: Manuel Gras Pérez. Domicilio: Heredades, número 21. Municipio: Heredades, 03170 Almoradí. Superficie: 164 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 273. Polígono: 3. Parcela: 76. Propietarios: Andrés Redondo Filiu y Carmen Carrascosa Ferrández. Domicilio: Animo Yllescas, número 2. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 1.427 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 274. Polígono: 3. Parcela: 74. Propietarios: Julia Berna Mora, Enrique Berna Mora, Antonio Berna Mora y Manuela Mora Butrón. Domicilio: Manuel Burlanga, número 14. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 541 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 275. Polígono: 3. Parcela: 77. Propietarios: Andrés Redondo Filiu y Carmen Carrascosa Ferrández. Domicilio: Antimo Yllescas, número 2. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 1.195 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 276. Polígono: 3. Parcela: 80. Propietarios: José Gras Sáez y Enriqueta Hernández Cabrera. Domicilio: Heredades, número 17. Municipio: Heredades, 03170 Almoradí. Superficie: 344 metros cuadrados. Cultivo: Limoneros.

Finca: 278. Polígono: 3. Parcela: 223. Propietario: José Molina Culiáñez. Domicilio: Carretera Rojales, Almoradí. Municipio: 03170 Rojales. Superficie: 150 metros cuadrados. Cultivo: Limoneros.

Finca: 279. Polígono: 3. Parcela: 84. Propietarios: Julia Berna Mora, Enrique Berna Mora, Antonio Berna Mora y Manuela Mora Butrón. Domicilio: Manuel Burlanga, número 14. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 313 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 280. Polígono: 3. Parcela: 157. Propietario: Trinitario Gutiérrez Rodríguez. Domicilio: Mayor, número 18. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 685 metros cuadrados. Cultivo: Limoneros.

Finca: 9194. Polígono: 1. Parcela: 82 P. Propietaria: Dolores Ruiz Vergara. Domicilio: Obispo Rocamora, número 32. Municipio: 03300 Orihuela. Superficie: 2.313 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 9203. Polígono: 1. Parcela: 194 P. Propietarios: José Díaz Bienvenido y Ana Zaragoza Rodríguez. Domicilio: Alicante, número 44. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 547 metros cuadrados. Cultivo: Explanada.

Finca: 9266. Polígono: 3. Parcela: 78 P. Propietario: Joaquín Costa Pascual. Domicilio: Heredades, número 2. Municipio: Heredades, 03160 Almoradí. Superficie: 1.164 metros cuadrados. Cultivo: Terreno s/c y huerta.

Finca: 9278. Polígono: 3. Parcela: 223 P. Propietarios: José Gras Sáez y Enriqueta Hernández Cabrera. Domicilio: Heredades, número 17. Municipio: Heredades, 03170 Almoradí. Superficie: 70 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Parcelas nuevas:

Finca: 2004. Polígono: 3. Parcela: 51. Propietaria: Eufrosia Martínez Sanz. Domicilio: Avenida de la Constitución, 51. Municipio: 03179 Formentera del Segura. Superficie: 130 metros cuadrados. Cultivo: Explanada acceso casa.

Finca: 2005. Referencia urbana: 006007. Propietario: Ginés Argiles Paredes. Domicilio: Carretera Rojales, 199. Municipio: Las Heredades, 03160 Almoradí. Superficie: 330 metros cuadrados. Cultivo: Edificación tierra compac. acceso casa.

Finca: 2006. Polígono: 3. Parcela: 148. Propietario: Francisco Rebagliato Amorós. Domicilio: Pda. Las Heredades, 72. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 12 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 2007. Polígono: 3. Parcela: 147. Propietaria: María Angeles Gras Pérez. Domicilio: Heredades. Municipio: 03170 17. Superficie: 210 metros cuadrados. Cultivo: Huerta sin cultivo.

Término municipal de Rojales

Parcelas ampliadas:

Finca: 349. Polígono: 1. Parcela: 80. Propietarias: Amparo Villar Cánovas y María Teresa Villar Cánovas. Domicilio: Hernani, número 54, 7.º, F. Municipio: 28020 Madrid. Superficie: 5.002 metros cuadrados. Cultivo: Terreno s/c.

Finca: 351. Polígono: 11. Parcela: 35. Propietarias: Amparo Villar Cánovas y María Teresa Villar Cánovas. Domicilio: Hernani, número 54, 7.º, F. Municipio: 28020 Madrid. Superficie: 605 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Finca: 352. Polígono: 11. Parcela: 68 P. Propietario: José Antonio Andújar Alonso. Domicilio: San Francisco, número 36. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 907 metros cuadrados. Cultivo: Barbecho riego por goteo.

Finca: 353. Polígono: 11. Parcela: 68 P. Propietario: José Antonio Andújar Alonso. Domicilio: San Francisco, número 36. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 62 metros cuadrados. Cultivo: Terreno s/c.

Finca: 9349. Polígono: 11. Parcela: 67. Propietarias: Amparo Villar Cánovas y María Teresa Villar Cánovas. Domicilio: Hernani, número 54, 7.º, F. Municipio: 28020 Madrid. Superficie: 473 metros cuadrados. Cultivo: Terreno s/c.

Término municipal de Dolores

Parcelas ampliadas:

Finca: 6206. Polígono: 1. Parcela: 31. Propietario: Ramón Sigüenza Ródenas y Carmen Rodríguez Marroqui. Domicilio: Doctor Marañón, número 15. Municipio: 03150 Dolores. Superficie: 104 metros cuadrados. Cultivo: Acceso tierra.

Finca: 8206. Polígono: 6. Parcela: 31. Propietarios: José Ruiz Cases, Francisca Rodes Lorente, Pilar Pérez y Eugenio Manuel Ruiz Cases. Domicilio: Buen Suceso, número 24. Municipio: 30530 Cieza. Superficie: 163 metros cuadrados. Cultivo: Acceso tierra jardín.

Término municipal Daya Nueva

Parcelas ampliadas:

Finca: 207. Polígono: 1. Parcela: 8. Propietarios: Dolores Abellán Penalva y José Abellán Gómez (usufructuario). Domicilio: Doctor Sirvent, número 1. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 2.265 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 208. Polígono: 1. Parcela: 7. Propietarios: Manuel Clemente Gómez y Carmen Hernández Rodas. Domicilio: Antonio Machado, número 53. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 3.180 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 209. Polígono: 1. Parcela: 6. Propietarios: José García Andreu y María Fuensanta Birlanga Martínez. Domicilio: San Antonio, número 27. Municipio: 03150 Dolores. Superficie: 2.222 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 210. Polígono: 1. Parcela: 5. Propietarios: Francisco Aix Ferrández y María Luisa Gracia Campello. Domicilio: Doctor Fleming, número 5. Municipio: 03150 Dolores. Superficie: 1.183 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 211. Polígono: 1. Parcela: 3. Propietarios: José Nájjar Marcos (usufructuario), Dolores Lillo Montesinos (usufructuaria), José Nájjar Lillo, María Dolores del Pilar Nájjar Lillo e Higinio Martínez Poveda. Domicilio: Jorge Juan, número 23. Municipio: 03150 Dolores. Superficie: 1.915 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 212. Polígono: 1. Parcela: 4. Propietarios: Alegría García Mañogil (usufructuaria), Manuel Víctor Lorenzo García, María Alegría Lorenzo García y Eduardo Lorenzo García (menor). Domicilio: Calle Juan XXIII, número 1. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 931 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 213. Polígono: 1. Parcela: 2. Propietarios: Filomena Reina Ruiz, Roberto Reina Ruiz y Filomena Ruiz Seva. Domicilio: San Emigdio, número 32. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 1.058 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 214. Polígono: 1. Parcela: 10. Propietaria: Ana María Pastor Verdo. Domicilio: Virgen del Remedio, 53. Municipio: 03110 Muchamiel. Superficie: 807 metros cuadrados. Cultivo: Mandarinos.

Finca: 218. Polígono: 1. Parcela: 24. Propietarios: Jesús Rodríguez Soriano y María Teresa Ortiz Gutiérrez. Domicilio: Virgen del Pilar, número 9. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 338 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 250. Polígono: 3. Parcela: 47. Propietarios: Concepción Vázquez Cases y Abraham Paredes Lorenzo. Domicilio: Manuel Muñoz, número 14. Municipio: 03169 Algarfa. Superficie: 103 metros cuadrados. Cultivo: Limoneros.

Finca: 252. Polígono: 3. Parcela: 96. Propietarios: José Antonio García Valero y Josefa Lorenzo Ruiz. Domicilio: Avenida María del Mar Rodríguez, número 42. Municipio: 03169 Algarfa. Superficie: 266 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 253. Polígono: 3. Parcela: 50. Propietaria: Nieves Ferri Hurtado. Domicilio: Doctor Sirvent, número 45. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 3.802 metros cuadrados. Cultivo: Limoneros.

Finca: 255. Polígono: 3. Parcela: 56. Propietario: José Ferri Hurtado. Domicilio: Perpetuo Socorro, número 5-30. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 1.328 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 8204. Polígono: 1. Parcela: 6 P. Propietarios: José Nájjar Marcos (usufructuario), Dolores Lillo Montesinos (usufructuaria), José Nájjar Lillo, María Dolores del Pilar Nájjar Lillo e Higinio Martínez Poveda. Domicilio: Jorge Juan, número 3. Municipio: 03150 Dolores. Superficie: 6.737 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 9204. Polígono: 1. Parcela: 7. Propietarios: José Andújar Arévalo y Victoria Zaragoza Bailén. Domicilio: Mayor, número 63, 1.º Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 5.515 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 9208. Polígono: 1. Parcela: 17 P. Propietarios: Dolores Abellán Penalva y José Abellán Penalva (usufructuarios). Domicilio: Doctor Sirvent, número 1. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 1.375 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 9209. Polígono: 1. Parcela: 6 P. Propietarios: Francisco Aix Ferrández y María Luisa Gracia Campello. Domicilio: Doctor Fleming, número 5. Municipio: 03150 Dolores. Superficie: 3.115 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 9214. Polígono: 1. Parcela: 10 P. Propietaria: Ana María Pastor Verdo. Domicilio: Virgen del Remedio, 53. Municipio: 03110 Muchamiel. Superficie: 632 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 9251. Polígono: 3. Parcela: 46 P. Propietarios: Prudencio Parres Sanmartín y Encarnación Carmona Corbalán. Domicilio: Torrente Santa Ana, número 9, 4.º, 1.ª Municipio: Premià del Mar. Superficie: 196 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Parcelas nuevas:

Finca: 2002. Referencia urbana 0010A03. Propietaria: Dolores Martínez Tomás. Domicilio: Florida Alta, 23. Municipio: 03159 Daya Nueva. Superficie: 30 metros cuadrados. Cultivo: Edificación.

Finca: 2003. Polígono: 4. Parcela: 138. Propietario: Hilarión Gutiérrez Rodríguez. Domicilio: Donadores, 38. Municipio: 03160 Almoradí. Superficie: 377 metros cuadrados. Cultivo: Camino tierra explanada.

Término municipal de Catral

Parcelas nuevas:

Finca: 2001. Polígono: 12. Parcela: 126. Propietario: José Zaplana Sánchez. Domicilio: Conrado del Campo, 191-6D. Municipio: 03204 Elche. Superficie: 21 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.A.M.T. 4/C, a 20 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, así como lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio,

Este Servicio Territorial, a propuesta de la unidad correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación de L.A.M.T. 4/C, a 20 KV, denominada «E.T. Vergel-Denia-Abonados», en términos municipales de Vergel y Denia (Alicante), cuyas principales características son las siguientes:

Longitud 8.160 metros. Conductor LA-110 (cuatro circuitos). Aislamiento cadenas anclaje y suspensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Director general de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 114, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Alicante, 7 de septiembre de 1994.—El Director territorial, Esteban Capdepón Fernández.—53.119-15.

ALICANTE

Aprobación del proyecto de ejecución

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de LAMT 4/C a 20 KV, autorizada por esta dependencia con fecha 7 de septiembre de 1994 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de LAMT 4/C a 20 KV, denominada «E. T. Vergel-Denia-Abonados», en el término municipal de Vergel y Denia (Alicante), cuyas características son las siguientes:

Longitud: 8.160 metros. Conductor: LA-110 (cuatro circuitos). Aislamiento: Cadenas, anclajes y suspensión.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Territorial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas por los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito al mismo del comienzo de los trabajos, el cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Sexta.—En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Séptima.—El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los siguientes organismos: Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar, COPUT y «Telefónica de España, Sociedad Anónima», todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Alicante, 7 de septiembre de 1994.—El Director territorial, Esteban Capdepón Fernández.—53.114-15.

ALICANTE

Resolución declarando, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea subterránea de media tensión 20 KV, autorizada su instalación con fecha 26 de abril de 1993, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por

Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, así como lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la unidad correspondiente, ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de L.A.S.M.T. 20 KV, de alimentación al centro de transformación denominado «Siscar», en término municipal de Polop, de La Marina (Alicante), a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Director general de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 114, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Alicante, 7 de septiembre de 1994.—El Director territorial, Esteban Capdepon Fernández.—53.118-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Servicios Provinciales

TERUEL

El Jefe del Servicio hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación.

Nombre: «Torico 3».

Número de expediente: 5,916.

Recurso: Sección C.

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 81 cuadrículas mineras.

Término municipal: Mosqueruela.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 29 de julio de 1994.

Titular: «B.P. Oil España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle María de Molina, 6, Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 29 de julio de 1994.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—49.719.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la acometida para el suministro de gas natural a la industria «Yesocentro, Sociedad Anónima»

Con fecha 25 de agosto de 1994 fue autorizado, por esta Dirección General, el proyecto de insta-

laciones de la acometida para el suministro de gas natural a la industria «Yesocentro, Sociedad Anónima», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley de Combustibles Gaseosos.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 14 de octubre de 1994 en el Ayuntamiento de Pinto, el 17 de octubre de 1994 en el Ayuntamiento de Valdemoro y el 18 de octubre de 1994 en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

El orden del levantamiento de actas que figura junto a la relación de titulares afectados en el tablón de edictos de dichos Ayuntamientos se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—54.274.

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público edicto relativo al proyecto de expropiación de terrenos comprendidos en el programa de actuación urbanística «La Fuente», en el término municipal de Fuenlabrada

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994, examinó el expediente relativo al Proyecto de Expropiación del Sector «La Fuente», en el término municipal de Fuenlabrada, promovido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Examinado dicho expediente, y aceptando lo informado por la Dirección General de Suelo de la Consejería de Política Territorial y la propuesta de dicha Dirección General sometido a su consideración, que obran en el expediente de su razón, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

Primero.—El expediente de referencia tiene los antecedentes que a continuación se relacionan:

a) El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en Pleno de 1 de octubre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación y Expropiación del Sector «La Fuente», con una superficie de 256.000 metros cuadrados.»

2.º Aprobar inicialmente la relación de propietarios de bienes y derechos incluidos en el ámbito del Sector y la descripción de los bienes y derechos.

3.º Someter el referido Proyecto a información pública, por plazo de quince días, y notificar individualmente a los propietarios afectados.»

A tal efecto, dicho acuerdo junto con la relación de titulares, bienes y derechos afectados, se publicó en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 5 de enero de 1993, en el periódico «Diario 16» de 18 de diciembre de 1992 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

b) Dicho Ayuntamiento, en sesión de 4 de marzo de 1993, acordó la aprobación definitiva de la delimitación del Sector «La Fuente», la estimación o desestimación de las alegaciones formuladas al expediente de delimitación (dichas alegaciones fueron informadas y notificados los informes a los interesados), y ordenó la publicación de este acuerdo de 4 de marzo de 1993. A tal efecto, se procedió a su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 26 de mayo de 1993, en el periódico «Diario 16» de 25 de mayo de 1993.

c) Posteriormente, en fecha 22 de julio de 1993, el Pleno del Ayuntamiento acordó:

«1.º Optar por la aplicación del procedimiento de tasación conjunta para la determinación del justiprecio.»

2.º Aprobar inicialmente la formación del expediente de expropiación del Sector «La Fuente» para una superficie de 25,6 hectáreas, que linda: Al norte, suelo urbano de la Unidad de Actuación V-3, que al norte, a su vez, linda con la calle Extremadura; al este, el camino que va al cementerio; al sur, la circunvalación sur de Fuenlabrada, en el tramo comprendido entre la carretera de Humanes y la carretera a Pinto, y al oeste, la calle de los Arados.

3.º Someter el proyecto de expropiación a información pública durante el plazo de un mes, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en un periódico de amplia difusión y en el tablón de anuncios municipal.

4.º Ordenar la notificación individual a los titulares de bienes y derechos afectados con remisión de la propuesta de fijación de los criterios de valoración y las hojas individualizadas de aprecio, a fin de que en el plazo de un mes desde su notificación puedan alegar cuanto a su derecho con venga.»

Este acuerdo, de 22 de julio de 1993, fue publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de 14 de octubre de 1993 y, en el periódico «Diario 16», produciéndose las alegaciones que figuran en el expediente y que han sido informadas por los servicios técnicos municipales.

d) Finalmente con fecha 11 de marzo de 1994 y registro de entrada número 06/017353.2/94, el Ayuntamiento de Fuenlabrada remitió a la Consejería de Política Territorial el expediente de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

Segundo.—Del contenido del expediente administrativo resulta que el Sector «La Fuente» se encuentra delimitado por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 2 de abril de 1987. Dicho documento de planeamiento clasificaba como suelo urbanizable no programado una Unidad Urbanística Integrada, denominada «La Fuente», con una superficie de 25,6 hectáreas y situada al sur del casco antiguo de Fuenlabrada.

Los terrenos afectados, por la actuación urbanística a que se refiere este proyecto, han quedado clasificados como suelo urbano tras la aprobación del Programa de Actuación Urbanística del Sector el 30 de junio de 1992 y de la aprobación del Plan Parcial del Sector.

El Programa de Actuación Urbanística establece como sistema de actuación el de expropiación, en aras a la consecución de suelo para su destino a

la construcción de viviendas de precio tasado y de protección oficial.

El objetivo del Proyecto de expropiación de los terrenos incluidos en el PAU es conseguir la ocupación de los terrenos como paso previo a su urbanización y edificación.

Tercero.—La legitimación del presente Proyecto viene determinada por los artículos 132 y 206 del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y artículo 194 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Proyecto de Expropiación contiene la documentación y determinaciones contenidas en el artículo 219 del citado texto refundido y en su tramitación se ha cumplido lo dispuesto en este mismo precepto.

La información pública por plazo de un mes y la notificación de las hojas de justiprecio de cada finca se ha llevado a cabo conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística y en los artículos 219.2, 3 y 4 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Por todo lo expuesto, en base a lo establecido en el artículo 219.6 del texto refundido de la Ley del Suelo, en concordancia con el artículo 206.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se considera procedente la aprobación definitiva del presente Proyecto de Expropiación del Sector «La Fuente», en el término municipal de Fuenlabrada, correspondiendo a la Comisión de Urbanismo de Madrid la competencia para proceder a dicha aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de esta Comunidad 69/1983, de 30 de junio, en relación con el citado artículo 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación del Sector «La Fuente», de los terrenos comprendidos en el Programa de Actuación Urbanística «La Fuente», en el término municipal de Fuenlabrada, con aplicación del procedimiento de tasación conjunta previsto en los artículos 219 del texto refundido de la Ley del Suelo y 201 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, haciendo constar que el presente acuerdo implicará la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 220 del texto refundido de la Ley del Suelo y 203.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.—Notificar individualmente el acto de aprobación a los titulares de bienes y derechos afectados, conforme a lo establecido en el artículo 219.7 del texto refundido de la Ley del Suelo y 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, si bien los interesados que manifiesten su disconformidad con la valoración presentarán sus escritos y valoraciones en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que remitirá los expedientes individualizados a la Consejería de Política Territorial.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido, y en general, para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Política Territorial.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.—53.066.

Resolución por la que se hace público edicto relativo al proyecto de expropiación de terrenos comprendidos en el programa de actuación urbanística «El Arroyo», en el término municipal de Fuenlabrada

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994, examinó el expediente relativo al Proyecto de Expropiación de los terrenos comprendidos en el Programa de Actuación Urbanística «El Arroyo», en el término municipal de Fuenlabrada, promovido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Examinado dicho expediente, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Suelo de la Consejería de Política Territorial y la propuesta de dicha Dirección General sometidos a su consideración, que obran en el expediente de su razón, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

Primero.—El expediente de referencia tiene los antecedentes que a continuación se relacionan:

a) El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en Pleno de 3 de diciembre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Aprobar inicialmente la delimitación y expropiación del Sector «El Arroyo», que abarca una superficie de 102.180 metros cuadrados.

2.º Aprobar la relación de propietarios/titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito del Sector y la descripción de bienes y derechos.

3.º Someter el expediente de delimitación a información pública por plazo de quince días y notificar individualmente a los propietarios afectados.»

A tal efecto, dicha aprobación, junto con la relación de titulares, bienes y derechos afectados, se publicó en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 26 de febrero de 1993 y en el «Diario 16» de 27 de febrero de 1993.

b) Dicho Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de mayo de 1993, aprobó el informe a las alegaciones presentadas a la delimitación del sector, y acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación del Sector «El Arroyo». Este acuerdo fue publicado en el «Diario 16» de 23 de junio de 1993 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 24 de junio de 1993, así como, notificado individualmente junto con el informe de las alegaciones a los propietarios afectados.

c) Posteriormente, en fecha 10 de noviembre de 1993, el Pleno del Ayuntamiento acordó:

«1.º Optar por la aplicación del procedimiento de tasación conjunta para la determinación del justiprecio.

2.º Aprobar inicialmente la formación del expediente de expropiación del Sector «El Arroyo», para una superficie de 10,2 hectáreas, que linda: Al norte, con suelo urbano residencial, formando el borde de la calle Gazaperas y sus nuevas proyecciones,

tanto al este, para conectar con el paseo de El Higueral, como al oeste, para conectar con la calle Luis Sauquillo; al sur, con la circunvalación sur de Fuenlabrada, siendo suelo no urbanizable los terrenos situados en su margen opuesto; al este, con el suelo urbano residencial con tipología de bloque abierto, formando el borde del paseo de El Higueral, y al oeste, con suelo urbano de carácter industrial. Y según la relación de propietarios bienes y derechos que se contiene en la definitiva aprobación de la delimitación del sector.

3.º Someter el proyecto de expropiación a información pública durante el plazo de un mes.

4.º Ordenar la notificación individual a los titulares de bienes y derechos afectados, con remisión de la propuesta de fijación de los criterios de valoración y las hojas individualizadas de aprecio, a fin de que en el plazo de un mes desde su notificación puedan alegar cuanto a su derecho con venga.»

Este acuerdo fue publicado en el «Diario 16» de 27 de febrero de 1994 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 26 de febrero de 1994, produciéndose las alegaciones que figuran en el expediente y que han sido informadas por los servicios técnicos municipales.

d) Finalmente, con fechas 25 de marzo y 27 de abril de 1994, el Ayuntamiento de Fuenlabrada remitió a la Consejería de Política Territorial el expediente de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

Segundo.—Del contenido del expediente administrativo resulta que este Proyecto de Expropiación, en el que se aplica el procedimiento de tasación conjunta, tiene su punto de partida en las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 2 de abril de 1987. Dicho documento de planeamiento clasificaba como suelo urbanizable no programado una Unidad Urbanística Integrada, denominada «El Arroyo», situada al sur del casco antiguo de Fuenlabrada. La gran demanda de suelo urbano residencial sufrida en el municipio durante los últimos años ha provocado el desarrollo de la práctica totalidad de los suelos urbanos vacantes remitidos a Unidades de Actuación y al objeto de evitar una posible escasez de suelo y tratar de frenar el precio elevado de las viviendas, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha tramitado el Programa de Actuación Urbanística para la Unidad Urbanística Integrada «El Arroyo», aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 20 de octubre de 1992 y en el que se prevé como sistema de actuación el de expropiación.

Tercero.—La legitimación del presente Proyecto viene determinada por los artículos 132 y 206 de la vigente Ley del Suelo de 26 de junio de 1992 y artículo 194 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Proyecto de Expropiación contiene la documentación y determinaciones contenidas en el artículo 219 del citado texto refundido y en su tramitación se ha cumplido lo dispuesto en este mismo precepto.

La información al público por plazo de un mes y la notificación de las hojas de justiprecio de cada finca se ha llevado a cabo conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística y 219.2, 3 y 4 de la Ley del Suelo.

Por todo lo expuesto, en base a lo establecido en el artículo 219.6 del texto refundido de la Ley del Suelo, en concordancia con el artículo 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística, se considera procedente la aprobación definitiva del presente Proyecto de Expropiación del Sector «El Arroyo», en el término municipal de Fuenlabrada, correspondiendo a la Comisión de Urbanismo de Madrid la competencia para proceder a dicha aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de esta Comunidad 69/1983, de 30 de junio, en relación con el citado artículo 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación del Sector «El Arroyo», en el término municipal de Fuenlabrada, con aplicación del procedimiento de tasación conjunta previsto en los artículos 219 del texto refundido de la Ley del Suelo y 201 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, haciendo constar que el presente acuerdo implicará la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 220 del texto refundido de la Ley del Suelo y 203.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.—Notificar individualmente el acto de aprobación a los titulares de bienes y derechos afectados, conforme a lo establecido en el artículo 219.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, si bien los interesados que manifiesten su disconformidad con

la valoración presentarán sus escritos y valoraciones en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que remitirá los expedientes individualizados a la Consejería de Política Territorial.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido, y en general, para todos aquellos

que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, por lo que, contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Política Territorial.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.—53.072.